



ANEXO Nº 02

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GUARDIANÍA PARA EL P.S.CLUB DE LEONES

Área Usuaria	UNIDAD FUNCIONAL DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS		
	GENERALES DE LA UTES №06 S.P.T.		
Actividad	SERVICIO DE GUARDIANÍA TURNO NOCTURNO PARA P.S. CLUB		
	DE LEONES PERTENECIENTE A LA UTES Nº06 SERVICIOS		
	PERIFÉRICOS TRUJILLO.		
Meta Presupuestaria			
Clasificador de Gasto	23.29.11		
Resolución Jefatural			

resolution jetatar	
I. OBJETIVO DEL SERVICIO	Este servicio tiene como objetivo brindar al Puesto de Salud, el servicio de guardianía local para los establecimientos de salud de la UTES Nº06, para brindar protección al personal, usuarios, así como salvaguardarlos bienes patrimoniales (muebles e inmuebles) como los equipos de cómputo, enseres, materiales en general. dentro de las instalaciones de los establecimientos de salud que se encuentran bajo el ámbito administrativo de la UTES Nº06 Servicios Periféricos Trujillo, dentro de los parámetros necesarios para el desarrollo de sus funciones
#3	DENOMINACIÓN: contratación el servicio de guardianía para P.S.Club de Leones perteneciente a la UTES Nº 06 Servicios Periféricos Trujillo - Red de Salud Trujillo Este.
	UNIDAD ORGÁNICA QUE REQUIERE EL SERVICIO: Unidad Funcional de Mantenimiento y Servicios Generales de la Red de Salud Trujillo Este.
P	FINALIDAD: La contratación del presente servicio va a permitir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos para el Puesto de salud de la Red Salud Trujillo Este, cuya finalidad es brindar el <u>Servicio de Guardianía</u> de los bienes patrimoniales dentro de las instalaciones como los muebles, inmuebles, de los equipos de cómputo, enseres, materiales en general y de los vehículos que pertenecen a la UTES Nº06 S.P.T.
	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La Unidad Funcional de Mantenimiento y Servicios Generales de la RED DE SERVICIO DE SALUD TRUJILLO ESTE; requiere la contratación de UNA (01) persona natural con experiencia para realizar actividades de GUARDIANIA de local en el P.S.CLUB DE LEONES, según el presente Término de Referencia.
	ALCANCE DEL SERVICIO: El propósito de estos términos de referencias. es dar las pautas necesarias para la prestación del servicio en las mejores condiciones.
II. DESCRIPCION DEL SERVICIO	Contratar una persona natural, bajo la modalidad de LOCACIÓN DE SERVICIOS, al amparo establecido en los artículos Nº 1764º al 1770º del capítulo 2 locación de servicios del código civil peruano. Debiendo ejecutar el servicio sujetándose a las actividades descritas en el presente término de referencia (TDR):
	Realizar tareas de vigilancia y seguridad de las instalaciones, enseres, materiales, vehículos y bienes Patrimoniales





	ocurrencia que ocupación del l • Limpieza del 3	e atente contra l local por persona er Piso (Área De	le ante cualquier eventualidad de urgencia y a integrad del bien inmueble, así como la no autorizadas. Trabajo y servicios higiénicos) I servicio asignado por el jefe inmediato
III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	PERFIL. ✓ Secundaria Completa ✓ Experiencia no menor de 01 año en servicio vigilancia. ✓ Proactividad, cumplimiento de metas, honradez y confiabilidad.		año en servicio vigilancia. le metas, honradez y confiabilidad.
	seguridad y v ✓ La experienc copia simple	laboral mínima o vigilancia, en esta ia se acreditará c e de contratos y,	de 12 meses, desempeñando actividades de ablecimientos públicos y/o privados. on cualquiera de los siguientes documentos: /o su respectiva conformidad, constancias, a documentación que acredite de manera
	Proveedores Contar con R No estar im declaración j	deberá contar co (RNP)-Servicios legistro Único de pedido/a de con jurada. certificado únic	on la constancia del Registro Nacional de Contribuyentes (RUC) habilitado. tratar con el Estado. Acreditado mediante o de trabajo, emitido por el Ministerio de
IV. PLAZO DE EJECUCION	La modalidad de ejecución del servicio será de manera presencial en las instalaciones del P.S.CLUB DE LEONES a partir del primer día hábil siguiente de la fecha de recepción de la orden de servicio o suscrito el contrato o de autorizarse el inicio del servicio.		
	de manera prese	ncial en las insta	<u>YICIO:</u> La prestación del servicio se ejecutará laciones del P.S.CLUB DE LEONES, y será en lo por el establecimiento.
	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN: El Contratista se obliga a prestar las actividades descritas en el presente términos de referencia, con Ejecución Periódica durante los meses de Enero a Diciembre del 2025.		
	PRODUCTO O ENTREGABLE : El contratista deberá presentar DOCE (12) informes (entregables), describiendo las actividades efectuadas contempladas en el presente documento, debiendo ser presentado en el área de servicios de la Unidad de Logística, de acuerdo a los siguientes entregables:		
	N° DE ENTREGABLE O PRODUCTO	ENTREGABLE O PRODUCTO A PRESENTAR	PLAZO DE PRESENTACIÓN
= 0.3	1 (Primer Entregable)	Informe de Actividades	Hasta el 31 de enero 2025, a partir del siguiente día de notificada la Orden de Servicio o de autorizarse el inicio de las actividades.
	2 (Segundo Entregable)	Informe de Actividades	Hasta el 28 de febrero 2025, a partir del siguiente día de entregado el primer entregable





	3	Informe de	Hasta el 31 de marzo 2025, a partir del
	(Tercer Entregable)	Actividades	siguiente día de entregado el segundo entregable
	Entregable)		Hasta el 30 de abril 2025, a partir del
	(Cuarto	Informe de	siguiente día de entregado el tercer
	Entregable)	Actividades	entregable
	5		Hasta el 31 de mayo 2025, a partir del
	(Quinto	Informe de	siguiente día de entregado el cuarto
	Entregable)	Actividades	entregable
	6		Hasta el 30 de junio 2025, a partir del
	(Sexto	Informe de	siguiente día de entregado el quinto
	Entregable)	Actividades	entregable
	7		Hasta el 31 de julio 2025, a partir del
	(Séptimo	Informe de	siguiente día de entregado el sexto
	Entregable)	Actividades	entregable
	8	7.6	Hasta el 31 de agosto 2025, a partir del
	(Octavo	Informe de	siguiente día de entregado el séptimo
	Entregable)	Actividades	entregable
	9	Information	Hasta el 30 de setiembre 2025, a partir del
	(Noveno	Informe de Actividades	siguiente día de entregado el octavo
	Entregable)	Actividades	entregable
	10	Informe de	Hasta el 31 de octubre 2025, a partir del
	(Decimo	Actividades	siguiente día de entregado el noveno
	Entregable)	Actividades	entregable
	11		Hasta el 30 de noviembre 2025, a partir del
	(Decimo	Informe de	siguiente día de entregado el décimo
	Primer	Actividades	entregable
	Entregable)		om obabic
	12		Hasta el 31 de diciembre 2025, a partir del
	(Décimo	Informe de	siguiente día de entregado el décimo primer
	segundo	Actividades	entregable
W1	Entregable)		
V. CONFORMIDAD DEL	La conformidad e	estará a cargo de	l responsable del área usuaria, la misma qu
SERVICIO			o mayor de cinco (05) días hábiles.
		100	, ,
			por el jefe de la Unidad Funcional de
			erales de la UTES Nº06 S.P.T., luego de se
	recepcionado el	informe de acti	vidades entregadas por el locador, para si
	aprobación y/u o	observación de se	er el caso.
V69	En once aug -	la procentació	de les informes estes seen shirts
- A			de los informes, estos sean objetos d
Y SERVEN CONTRACTOR OF THE PERSON OF T			un plazo no menor de (2 días) y mayor d
			por el locador, si pese al plazo otorgado, e
2000 3			lad con la subsanación, la entidad pued
			n perjuicio de aplicar las penalidades qu
	correspondan. E	s de indicar que	cada informe a presentar es independient
	de su anterior y	que los días se co	entabilizan a partir del inicio del servicio.
VI. FORMA DE PAGO	El monto total d	el servicio, inclui	irá los impuestos y contribuciones de Ley,
			10) días posteriores a la entrega de l
	conformidad de los productos, de acuerdo a las actividades descritas en los alcances y descripción del servicio. El pago por el servicio prestado se efectuará de acuerdo al número de Entregables y en forma proporcional a la contraprestación en cada Entregable en moneda nacional soles incluido impuestos de Ley.		
	1 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15		To a second
			de manera formal en el Área de Servicios d
	Ia Unidad de Lo	gistica de la UT	ES Nº06 S.P.T., la siguiente documentación





Unidad de Logística.

sustentará por el área

Se evaluará y

Funcional de

usuaria (Unidad

5 % del monto

servicio por cada

evento de forma

del

mensual

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

manufacture and the second	DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"		
	A Company of the Comp		
	completa que sustente el servicio ejecutado del entregable correspondiente, de acuerdo al punto 2. Descripción del Servicio:		
	 Recibo por honorarios electrónico y de ser el caso adjuntar constancia de suspensión de renta de 4ta Categoría - Formulario N°1609 autorizado por SUNAT. Informe de actividades realizadas, con el VºBº del jefe de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Servicios Generales. Conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la Unidad Funcional de Mantenimiento y Servicios Generales de la UTES Nº06 S.P.T. De superar la UIT en el servicio, deberá adjuntar el Registro Nacional De Proveedores (RNP). 		
VII. PENALIDADES	En la Ejecución de la Prestación, si el contratista no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado; se aplicará las siguientes Penalidades:		
	7.1. PENALIDAD POR MORA:		
	De acuerdo al Artículo 162º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.		
	Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio contratado, la Entidad aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total contratado.		
	La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:		
= *	Penalidad diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días		
a Carlo A.ES/	Donde F tiene los siguientes valores: - Para plazos menores o iguales a 60 días: F=0.40 - Para plazos mayores a 60 días: F=0.25 Esta penalidad se deduce de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario.		
	7.2. OTRAS PENALIDADES: De acuerdo al Art. 163º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley Nº30225 Ley de Contrataciones del Estado, se aplicarán otras penalidades por incumplimientos en la ejecución de las prestaciones, de acuerdo a lo siguiente:		
	DESCRIPCIÓN DEL PENALIDAD PROCEDIMIENTO INCUMPLIMIENTO APLICABLE		
	Por incumplimiento de entregables (informe de actividades) en el plazo establecido en la		

"Juntos por la Prosperidad"

servicio

plazo establecido

de

Por cada día y/u horas

programado dejado de

prestar, inclusive su





	equivalente proporcional en minutos.	proporcional y por Entregable.	Mantenimiento y Servicios Generales).
#	Por permitir el ingreso de personas sin autorización y/o identificación.	3% de la UIT por entregable	
	Por encontrar al proveedor contratado en estado etílico y bajo sustancias toxicas.	4% de la UIT por entregable	
	Por no encontrar al contratista en su punto de ubicación durante la prestación del servicio	5% de la UIT por entregable	
	Por encontrar al personal durmiendo o distraído en el servicio	3% de la UIT por entregable	
JON OF THE ASSOCIATION OF THE AS	Si el contratista resuelve de manera unilateral el contrato o la orden de servicio vigente; es decir, por dejar de efectuar la prestación del servicio de manera definitiva.	10% del monto contratado	Se evaluará y sustentará por el área usuaria (Unidad Funcional de Mantenimiento y Servicios Generales).
VIII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS	La conformidad del servicio ENTIDAD no enerva su derec vicios ocultos, conforme a lo Contrataciones del Estado. Y 1	cho a reclamar pos o dispuesto por el	teriormente por defectos o artículo 40° de la Ley de
	El plazo máximo de responsab a partir de la conformidad oto		
IX. NATURALEZA DEL CONTRATO DEL SERVICIO	La contratación del servicio, es de naturaleza civil y se celebra al amparo de lo establecido en los artículos 1764° al 1770° del capítulo II locación de servicios del código civil peruano. Por lo que, no existiendo subordinación o dependencia laboral, este contrato no genera vínculo o relación laboral entre las partes. En caso desaparezca la necesidad del servicio, la unidad de Logística- Área de Mantenimiento y Servicios generales procederá a comunicar al proveedor la culminación del contrato, sin que ello conlleve a solicitar indemnización alguna por parte del contratista.		
X. MARCO LEGAL DEL CONTRATO	Solo en lo previsto para la cont y su Reglamento, en las direct por adquisición de bienes y s (08) unidades impositivas trib aplicable, serán de aplicación código civil vigente, cuando co	tivas que emita el O servicios por monto outarias y demás no n supletoria las dis	SCE, directiva de la Entida s menores o iguales a ocho rmativa especial que result sposiciones pertinentes de
14	El incumplimiento de las obli Referencia constituye causa Entidad, por decisión unilater	l de resolución au	itomática del contrato. La





	de indemnización por ningún concepto al proveedor, a simple solicitud de la Entidad. Para ello, la Entidad comunicará por escrito al domicilio o correo electrónico del proveedor, sobre la resolución del contrato.
XI. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y/U ORDEN DE SERVICIO:	La Resolución de Contratos y/u Orden de Servicio puede darse en concordancia con el Artículo 36. Resolución de los Contratos de la Ley de contrataciones y el Artículo 164. Causales de Resolución del Reglamento, en los siguientes casos: a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones establecidas en el contrato, u otras obligaciones legales o reglamentarias a su cargo. La Entidad, puede solicitar el cumplimiento o la resolución del contrato conforme a lo siguiente: • De resolver el contrato por incumplimiento, esta se efectúa por carta simple notificada al domicilio o correo electrónico consignado por el contratista en su cotización y/o propuesta, siendo que para esta última basta la confirmación de entrega; o,
	 De persistir la necesidad de la prestación, puede requerir al contratista el cumplimiento de la prestación mediante carta por vía notarial, dentro de un plazo no menor de quince (15) días calendario, bajo apercibimiento de que, en caso contrario, el contrato queda resuelto. Si la prestación no se cumple dentro del plazo señalado, el contrato se resuelve de pleno derecho. b) Cuando haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades en la ejecución de la prestación a su cargo, se puede resolver no requiriéndose mayor sustento que la comprobación de haber llegado al 10% del monto vigente del contrato. c) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera indefinida la continuidad de la ejecución del objeto del contrato ocasionada por hechos no previsibles, extraordinarios e irreversibles y que no son imputables a ninguna de las partes.
MENIASHO ACOS GENERALS	 d) Asimismo, se puede resolver de forma total o parcial la Orden de Servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. e) Se reconoce la resolución parcial, previo informe del área usuaria indicando aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea separable e independiente de las obligaciones contractuales debiendo precisar con claridad qué parte del contrato queda resuelto y el monto a resolver. Si no se precisa se entiende que estamos ante una resolución total. f) Tanto el contratista como la Entidad pueden resolver de oficio el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o impedimento legal. En el caso sea el contratista quien alega caso fortuito o fuerza mayor, comunica el sustento correspondiente.
	 g) Cuando el contratista no pueda continuar con la ejecución del servicio, debido a causas ajenas a su voluntad, tiene que seguir el siguiente procedimiento: Presentar una carta al área usuaria y/o mesa de partes comunicando su decisión de no continuar (desistimiento) con la ejecución del servicio derivado de la Orden del Servicio por causas y/o motivos ajenos a su voluntad. El área usuaria tiene que revisar y/o analizar el documento presentado por el contratista y emite un informe detallado a la Unidad de Logística, mediante el cual se tiene que indicar específicamente si es procedente la solicitud hecha por el contratista, de ser procedente, se tiene que establecer





el periodo de ejecución del servicio que cumplió el contratista y el periodo y cantidad de la Orden de Servicio que se solicita rebajar.

 La Unidad de Logística, elabora un informe y proyecto de oficio para comunicar al contratista la Resolución Total o Parcial de la Orden de Servicio.

RESOLUCION DE ORDEN DE SERVICIO SIN CULPA DE LAS PARTES

Cualquiera de las partes de manera unilateral podrá dar por concluido la orden de servicio, sin mediar expresión de causa, siempre que dicha resolución obedezca a razones de caso fortuito, fuerza mayor o cualquier otra circunstancia sobreviniente al contrato que no resulte imputable a ninguna de las partes, resolución que no generará el reconocimiento de indemnización, daño emergente ni lucro cesante, salvo la exigencia que sea comunicada a la otra parte con un plazo mínimo de cinco (05) días de anticipación a la fecha que se quiere dar término a la orden de servicio, de acuerdo a lo siguiente:

 Por parte de la Entidad: El área usuaria deberá comunicar y sustentar por escrito a la Unidad de Logística, la decisión de dar por concluido la orden de servicio, señalando la fecha de término, la misma que deberá ser comunicada al locador con cinco (05) días calendario de anticipación a la fecha de término requerida.

 Por parte del locador: El locador deberá comunicar por escrito al área usuaria la decisión de dar por concluida la orden de servicio, señalando la fecha de término, con un mínimo de cinco (05) días calendarios de anticipación a la fecha de término establecida, luego de lo cual el área usuaria, a más tardar, dentro de los dos días calendario siguientes deberá informar dicha Resolución a la Unidad de Logística.

En los casos señalados anteriormente, será obligatoria la presentación de su entregable (Informe de Actividades) y entrega de Documentación (RxHE, RNP, Suspensión de Cuarta, CCI), para la respectiva conformidad del Servicio, para efectos del pago al contratista y constancia de prestación de servicios.

XII. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN:

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, a cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante el procedimiento de selección y la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, el CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El proveedor/contratista acepta expresamente que no se llevarán a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni trasferirá algo de valor, a un establecimiento de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes

anticorrupción, sin restricción alguna.







	The second secon
	En forma especial, el proveedor/contratista declara con carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en el orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.
XIII. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS:	La conformidad del servicio por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo máximo de responsabilidad del Contratista es no menor de un (01) año.
XIV. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:	Las obras, creaciones intelectuales, científicas entre otros, que hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva. EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.